DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4373
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2009ER15977

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ	JAIR ANDRES PARRA GARZON NELLY ANGÉLICA CÉSPEDES C.			SOLICITANTE
COE:	27, 28	MOVIL:	21	Aura María Riaño - Comunidad
FECHA:	30 de noviembre de 2009	HORA:	13:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓNES:	Calle 40 No. 2-32 Este	ÁREA DIRECTA:	60 m²				
BARRIO:	El Paraíso	POBLACIÓN ATENDIDA:	1				
UPZ:	90 – Pardo Rubio	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	2 Chapinero	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP:	AAA0088CNNX	DOCUMENTO REMISORIO	CR-7441				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

Revisada la base de datos del Proyecto de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigables que reposa en la DPAE, el predio de la Calle 40 No. 2-32 Este se encuentra incluido en dicho proyecto mediante el Diagnostico Técnico DI-2869, con identificador 2007-2-9420, prioridad técnica 1 y como beneficiaria la Señora Aura María Riaño.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

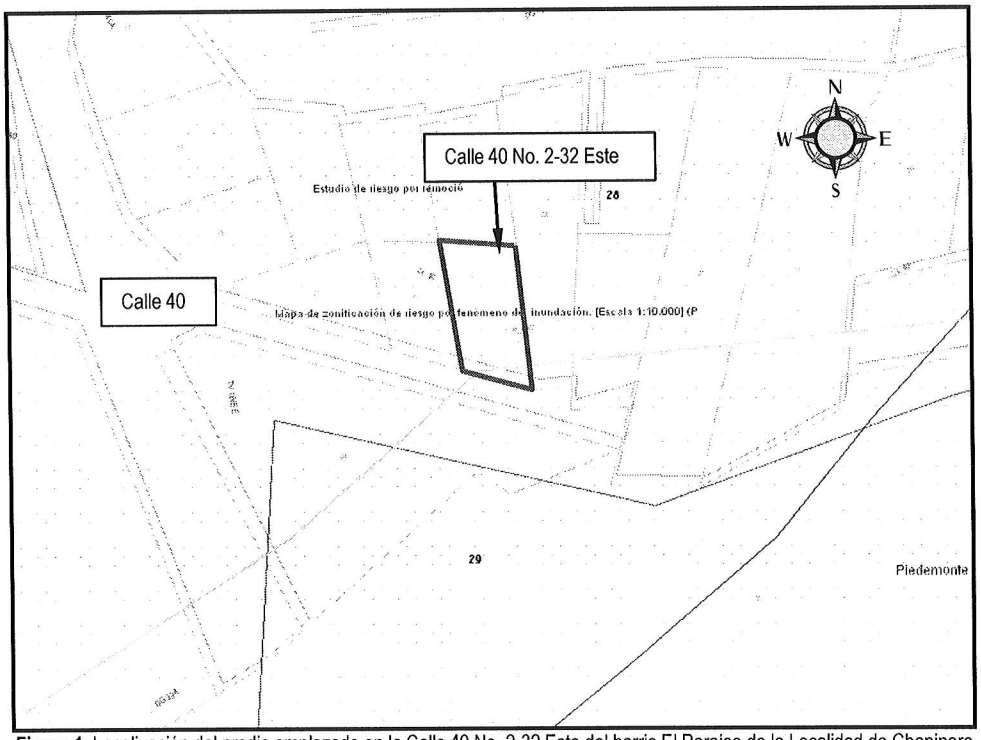


Figura 1. Localización del predio emplazado en la Calle 40 No. 2-32 Este del barrio El Paraiso de la Localidad de Chapinero

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se evidenció un avance del agrietamiento en los muros divisorios y de cerramiento de la vivienda localizada en la Calle 40 No. 2-32 Este, el cual corresponde al predio 009 de la manzana 8 de acuerdo al Diagnostico Técnico DI-2869; avance evidenciado por nuevas grietas con abertura de hasta 2 centímetros y longitud aproximada de 2.5 metros, de tendencia diagonal y perdida de verticalidad de los mismos, la vivienda en comento corresponde a una estructura de un nivel en mampostería simple, con cubierta en teja de zinc y piso en mortero afirmado la cual exhibe deficiencias constructivas evidenciadas en la carencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, según lo observado se evidencia un avance en el deterioro de las condiciones de la vivienda evaluada, comprometiendo la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma en la actualidad (Ver registro fotográfico).

Según la inspección visual del terreno en general, el predio evaluado se localiza en una ladera natural de pendiente media - alta, donde se evidencian un Proceso de Remoción en Masa correspondiente a un deslizamiento complejo con evidencias de grietas superficiales, identificadas en las losas de concreto que conforman la vía vehicular, localizada al costado sur del predio evaluado, así como en las afectaciones observadas en las viviendas del sector (Ver foto 6).

Hacia el costado oriental del predio emplazado en la Calle 40 No. 2-32 Este; se localiza una vivienda identificada con nomenclatura Calle 40 No. 2-36 Este; la cual corresponde a una construcción de un (1) nivel en mampostería simple, cubierta en teja de lamina de zinc; vivienda en la cual no se pudo adelantar inspección al interior, debido a que según información de los habitantes del sector el responsable del predio falleció aproximadamente hace un año; y la vivienda se encuentra abandonada, según la inspección visual realizada al exterior de la vivienda se identificaron grietas de tendencia horizontal en la pared frontal, con abertura cercana a los 1.5 cm y longitud de aproximadamente 2.5 m (Ver foto 7).

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el avance del agrietamiento y compromiso de la estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 40 No. 2-32 Este; se encuentran el avance en el proceso de remoción en masa identificado y descrito anteriormente, la falta de estructuras de estabilización y protección de la ladera natural y la ausencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la misma.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

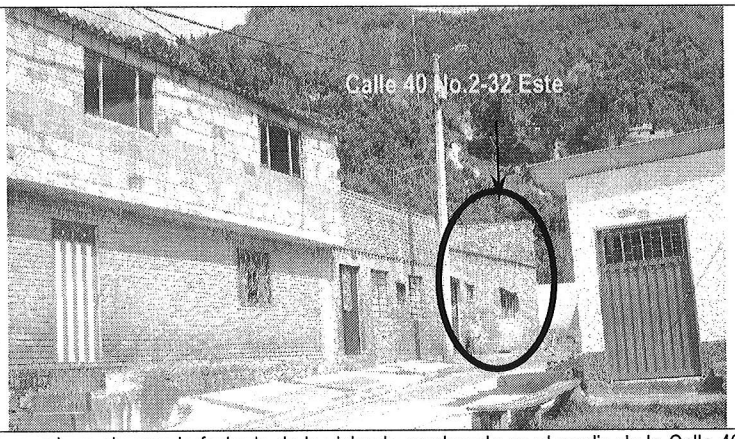


Foto 1. Vista general, se observa la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 40 No.2-32 Este donde habita la señora Aura María Riaño, la cual corresponde a una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple.

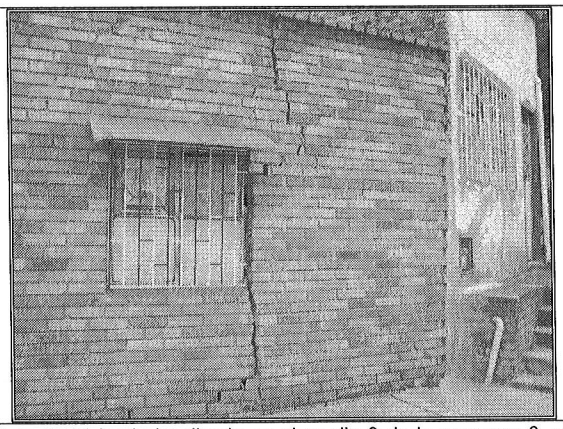


Foto 2. Vivienda localizada en el predio 9 de la manzana 8, se evidencian los agrietamientos en la pared frontal de la vivienda (Tomada del DI-2869). **28 de Junio de 2006**

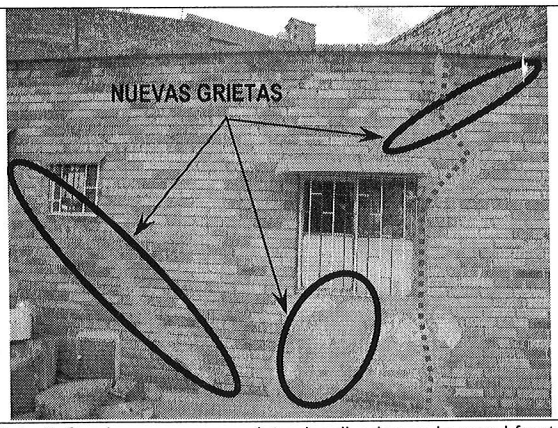


Foto 3. Se observa nuevas grietas localizadas en la pared frontal de la vivienda emplazada en la Calle 40 No.2-32 Este.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

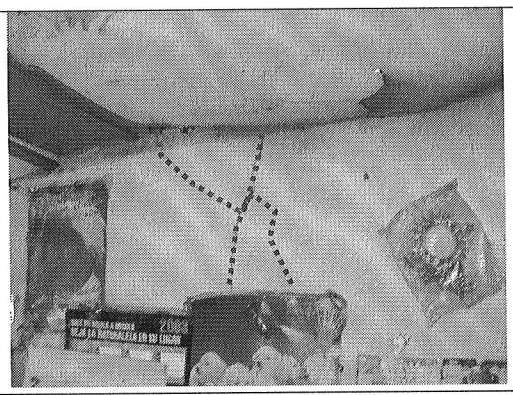


Foto 4. Grietas, con abertura cercana a un (1)cm, con longitud cercana a los 1.5 m, identificadas en muros divisorios al interior del predio evaluado.

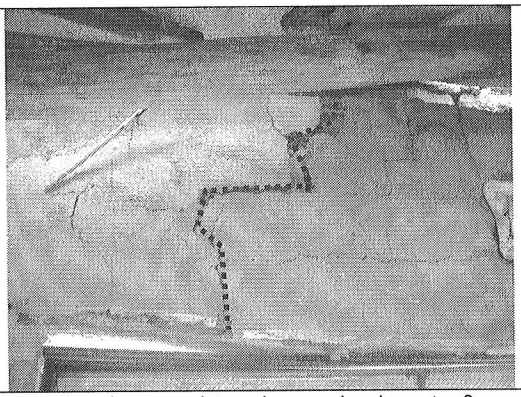


Foto 5. Se observa grietas de aproximadamente 2 cm de abertura, localizados en el dintel de la puerta de acceso del predio emplazado en la Calle 40 No.2-32 Este.

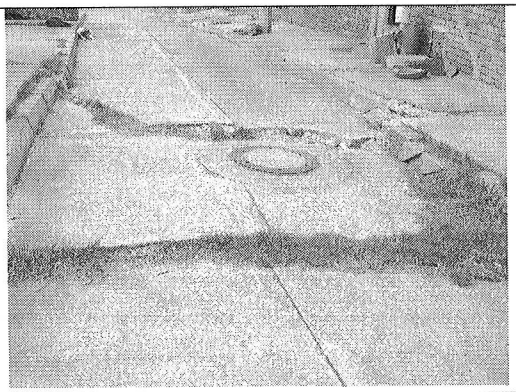


Foto 6. Losas de pavimento rígido frente al predio emplazado en la Calle 40 No.2-36 Este. Estas grietas son continuas con las de la pared mostradas en la Foto 3.

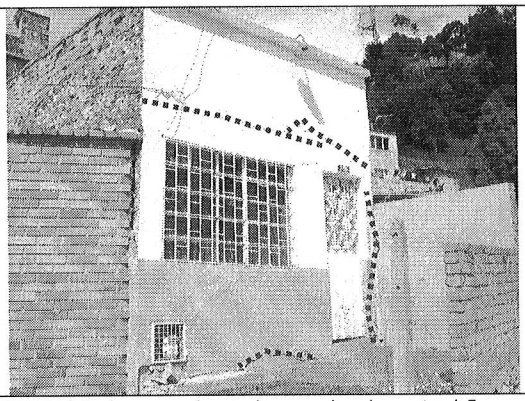


Foto 7. Se observa grietas de aproximadamente 1.5 cm de abertura, localizados en la pared frontal del predio emplazado en la Calle 40 No.2-36 Este.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Aura María Riaño	Calle 40 No. 2-32 Este	3143265546	1	1	0	Grietas con abertura de hasta 2 centímetros y longitud aproximada de 2.5 metros, de tendencia diagonal, e identificadas en los muros de cerramiento y divisorios del predio evaluado.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso total de la vivienda emplazada en la Calle 40 No. 2-32 Este, ya que la misma presenta alto grado de agrietamiento en muros de cerramiento y divisorios, así como perdida de verticalidad de los mismos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa del predio de la Calle 40 No. 2-32 Este.

- Solicitud de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 40 No. 2 – 32 Este, Barrio El Paraíso en la Localidad de Chapinero en la que habita las señora Aura María Riaño Rojas por medio del Acta # 005216 del 30 de noviembre de 2009. Se notifica la hija de la señora Aura María Riaño Rojas, la señora Carmen Riaño Riaño identificada con Cedula de Ciudadanía 51731918.

- Por intermedio de la Red Distrital se solicita apoyo de personal de la Empresa de Gas Natural, para que desde su competencia evalúen la posibilidad del retiro de la acometida domiciliaria del predio emplazado en la Calle 40 No. 2 – 32 Este, Barrio El Paraíso en la Localidad de Chapinero, posiblemente afectado por el deterioro de las condiciones de estabilidad estructural de la vivienda en mención.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La estabilidad estructural y la condición de habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 40 No. 2-32 Este del Barrio El Paraíso en la Localidad de Chapinero, en la que habita la señora Aura María Riaño Rojas, se encuentran comprometida en la actualidad, debido al proceso de remoción en masa evidenciado en el sector que ocasionaron la perdida de verticalidad y el agrietamiento de los muros divisorios y de cerramiento de la vivienda en mención.

- Se recomienda evacuar de manera definitiva el predio con nomenclatura Calle 40 No. 2-32 Este del Barrio El Paraíso en la Localidad de Chapinero, en la que habita la señora Aura María Riaño Rojas, por medio del Acta # 005216 del 30 de noviembre de 2009 y continuar con prioridad técnica 1 en el proceso de reasentamiento adelantado con la Caja de Vivienda Popular.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, CODENSA y a la Empresa de GAS NATURAL desde su competencia, se les recomienda el retiro de sus acometidas domiciliarias del predio de la Calle 40 No. 2-32 Este, del barrio El Paraíso en la localidad Chapinero, posiblemente afectado por el deterioro de las condiciones de estabilidad estructural de la vivienda en mención, así como el monitoreo y seguimiento de sus redes que continúan instaladas en el sector.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia y dado que se evidencian afectaciones, evaluar la viabilidad de realizar labores de mantenimiento y/o rehabilitación del tramo de la Calle 40 entre Carrera 2 hasta el frente del predio identificado con nomenclatura Calle 40 No. 2-36 Este, del Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, con el fin de garantizar su funcionalidad y transitabilidad.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes para determinar el responsable del predio emplazado en la Calle 40 No. 2-36 Este, ya que el predio en comento presenta afectaciones a nivel de la fachada y resulta necesario realizar verificación al interior de la misma con el fin de determinar riesgos asociados.

- Mantener vigentes la recomendaciones realizadas con anterioridad en el Diagnostico Técnico DI-2869, respecto a:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- *"Teniendo en cuenta que el sitio evaluado ya se encuentra en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa de la DPAE, se recomienda gestionar las acciones administrativas pertinentes para adelantar las obras propuestas en el estudio Estudio de Riesgos por Remoción en Masa en el Barrio El Paraíso, Localidad de Chapinero, de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, realizado por Civiles Ltda".*

- *"Se recomienda a los habitantes de los predios evaluados y aledaños, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad en el sector".*

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes y vecinos.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	NELLY ANGÉLICA CÉSPEDES C.	**NOMBRE**	JAIR ANDRÉS PARRA GARZÓN
PROFESIÓN	Ingeniera Civil	**PROFESIÓN**	Ingeniero Civil
MATRÍCULA	68202-099536 STD	**MATRÍCULA**	25202-123604 CND
	Elaboró		Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ		
PROFESIÓN	Ingeniero Civil		
MATRÍCULA	25202-73973CND		
	Revisó		**Vo. Bo. Arq. JORGE A. PARDO** **RESPONSABLE DEL AREA DE EMERGENCIAS**

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co